

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha suscitado
Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0089-2019-UNHEVAL

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

Cayhuayna, 25 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Talia Beatriz Mori Cervantes, con el Formulario Único de Trámite N° 0427985, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por los conceptos de certificado de estudios, título profesional y legalización de grado de bachiller; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjunta el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas y constancia de ingreso;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 177-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 057-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, entre otros, precisa que de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituye modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además, de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de certificado de estudios y título profesional. Que, de acuerdo al artículo 171° literal x) del Reglamento General de la UNHEVAL, son atribuciones del Rector "emitir las resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario le delegue esa atribuciones";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0527-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0075-2019-UNHEVAL, encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 24 de enero y todo el día del 25 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de **certificado de estudios y título profesional** a favor de la estudiante TALIA BEATRIZ MORI CERVANTES, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Signature]
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-DIGA-DASA-URCYA-UPAAI-Archivo